

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

BDO OUTSOURCING S.A.S.

PRIMERA OBSERVACIÓN: *“El numeral 3.4.3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA TECNICA, Establece la exigencia de la entidad para que los proponentes puedan demostrar su experiencia, así:*

*“El PROPONENTE deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en Outsourcing y/o Prestación de Servicios en contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas **corresponda a servicios prestados en Colombia y en el Exterior**, cuyo objeto sea o incluyan actividades de:*

- 1. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades financieras o contables.*
 - 2. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades de cartera*
 - 3. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades inherentes a la administración de recursos de terceros.*
-”*

Solicitud BDO

*Al respecto en forma respetuosa, recomendamos evaluar la expresión **“corresponda a servicios prestados en Colombia y en el Exterior”**, dado que la misma condiciona al cumplimiento de la experiencia en las partes (nacional y extranjera); adicionalmente, tratándose de una entidad del nivel público con un ordenamiento legal específico del territorio nacional, es importante que se evalúe con el mayor cuidado, si un oferente con experiencia en el exterior, puede garantizar la adecuada atención de un proyecto que se rige bajo el marco regulatorio nacional”.*

RESPUESTA ICETEX:

La Entidad aclara que la expresión “corresponda a servicios prestados en Colombia y en el Exterior”; no es incluyente, sin embargo, la Entidad procederá a realizar la respectiva aclaración mediante adenda al Pliego de Condiciones, la cual hace parte integral del proceso, así: “El PROPONENTE deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en Outsourcing y/o Prestación de Servicios en contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas en Colombia y/o en el Exterior, cuyo objeto sea o incluyan actividades de: (...)”

Es importante aclarar y reiterarle a los interesados que el pliego de condiciones del proceso de Selección Pública No. 006 de 2014; establece que: *“Adicionalmente, se aclara que las certificaciones expedidas en el Exterior y que se pretendan hacer valer para la acreditación de experiencia específica técnica, deberán*



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

cumplir con los requisitos de validación en Colombia. Sin embargo, e aclara que por lo menos cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.00), de los diez mil millones solicitados, deben corresponder a contratos ejecutados o en ejecución en Colombia”

Por lo anterior el numeral 3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TECNICA, quedará así:

“3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TECNICA: El PROPONENTE deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en Outsourcing y/o Prestación de Servicios en contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas corresponda a servicios prestados en Colombia y en el Exterior, cuyo objeto sea o incluyan actividades de:

1. Operación y/o revisión y/o conciliación y/o depuración de actividades financieras o contables.
2. Operación y/o revisión y/o conciliación y/o depuración de actividades de cartera.
3. Operación y/o revisión y/o conciliación y/o depuración de actividades inherentes a la administración de recursos de terceros.

Las certificaciones de experiencia presentadas no necesariamente deben contener las tres (3) actividades antes descritas, se pretende que evaluadas en conjunto, se evidencie la capacidad y experiencia del oferente en por lo menos 2 de las 3 actividades descritas para prestar el servicio requerido por la Entidad.

Cuya sumatoria de valores facturados sean iguales o superiores a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00) incluido el IVA. Sin embargo, se aclara que la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000.00) M/CTE, de los DIEZ MIL MILLONES DE PESOS solicitados, deben corresponder a contratos ejecutados o en ejecución en Colombia.

Los contratos certificados deben haber sido suscritos y/o renovados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y deben estar terminados o con un porcentaje de avance en la ejecución de por lo menos el cuarenta (40%) de su plazo, para tal efecto, es indispensable que la entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución y/o renovación del contrato, donde se especifique el plazo ejecutado a la fecha de expedición de la certificación.

Si la certificación corresponde a un Consorcio o a una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la firma que está presentando la propuesta.

Así mismo, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones en conjunto, las cuales deben cumplir con lo requerido en el presente numeral y estas serán sumadas.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Las certificaciones deberán permitir conocer el nombre de la entidad contratista, fecha de expedición, objeto, valor, plazo, cumplimiento a satisfacción del contrato, teléfono de contacto para confirmar.

Para ser tenidas en cuenta las certificaciones requeridas según lo señalado en el presente numeral, deberán contener por lo menos los datos de Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto, valor, el plazo y fecha de expedición de la certificación. Así mismo, deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato, o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones. Deberá indicar el nombre, cargo que ocupa actualmente, dirección electrónica y teléfono.

Cada una de las certificaciones presentadas deben ser en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- *Para contratos con entidades públicas, por el representante legal, el ordenador del gasto de la entidad contratante o el supervisor del contrato de la entidad contratante.*
- *Para contratos con entidades privadas, por el jefe del área a cuyo cargo este el servicio de facturación o cobro de cartera.*
- *La certificación debe de contener el logotipo de la Entidad que la expide e indicar el cargo de quien firma la certificación.*
- *No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.*
- *Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.*

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante la entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.*
- *En caso de discrepancia entre la información consignada en los ANEXOS y las certificaciones, prevalecerán las últimas.*
- *Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.*
- *Las certificaciones de contratos celebrados con entidades privadas deben estar acompañadas con copias impresas de los contratos.*



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido.

En caso de presentarse más de SIETE (7) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las 7 certificaciones de los contratos suscritos más recientes.

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Para acreditar la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia, los proponentes podrán anexar en su propuesta, copias de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde conste tales requisitos.

La información suministrada sobre la experiencia mínima deberá incluirse por, el proponente en el Anexo No.9 -“Relación de experiencia del Proponente”.

La información que reporte el Proponente en el cuadro anterior, será verificada por el ICETEX con base en las certificaciones aportadas, por tanto, en el evento en que la información no corresponda o no se evidencie en la certificación física respectiva, la certificación no será tomada en cuenta para efectos de verificación de experiencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado antes de los últimos cinco (5) años, contados éstos a partir de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Adicionalmente, se aclara que las certificaciones expedidas en el Exterior y que se pretendan hacer valer para la acreditación de experiencia específica técnica, además de cumplir con los requisitos ya mencionados; deberán cumplir con los requisitos de validación en Colombia. Sin embargo, se aclara que por lo menos una de las certificaciones allegadas debe certificar la ejecución de las actividades en Colombia.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Las certificaciones allegadas para el proceso que sean expedidas en el exterior, deben cumplir con unos requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS) De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en Convenios Internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTA 1: *Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.*

NOTA 2: *En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.*

NOTA 3: *Para la validación de la experiencia no se tendrán en cuenta certificaciones de actividades de Recuperación de Cartera, Call Center o actividades relacionadas dado que no guardan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.*



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Las propuestas que obtengan el mismo puntaje se tendrá como la más favorable, aquella que para el ICETEX, represente el menor valor.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente seleccionado que presente la mayor calificación final, siempre y cuando esta calificación sea igual o superior a los 60 puntos. En el evento en que no se cumpla dicha calificación, no se procederá con la adjudicación del contrato.

NOTA 4: *En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República”.*

Con respecto a su inquietud: *“si un oferente con experiencia en el exterior, puede garantizar la adecuada atención de un proyecto que se rige bajo el marco regulatorio nacional”;* se reitera que dentro de la experiencia la Entidad, exige que por lo menos una de las actividades debe ser ejecutada en Colombia, por lo tanto, el oferente debe conocer el marco regulatorio correspondiente en Colombia.

SEGUNDA OBSERVACION: *“En el numeral 3.4.3.4, se hace referencia a la “Continuidad de la Operación del Negocio”; sin embargo, a partir del párrafo dos de dicho punto y hasta el final del mismo, se hace referencia a la experiencia del proponente.*

Recomendamos de manera comedida, revisar este punto, para ajustarlo en contenido a la exigencia anunciada en el título del mismo”.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Teniendo en cuenta su observación se ajustará el contenido del pliego de condiciones mediante adenda, con el fin de darle claridad a los oferentes en los numerales 3.4.3.3 y 3.4.3.2, así:

El numeral 3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TECNICA quedará tal como se indicó en la Respuesta dada por la Entidad a la PRIMERA OBSERVACIÓN, de la firma BDO. Adicionalmente, el numeral 3.4.3.3 quedará así:

“3.4.3.3 PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO: *El Proponente deberá presentar un plan de contingencia, en donde indique, cómo y en qué forma garantizará la continuidad del negocio en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la Entidad.*



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Una vez adjudicado el contrato, el ICETEX, podrá solicitar ajustes al plan de contingencia presentado, de acuerdo con la operatividad en sus sistemas de seguridad de la información de la entidad, así mismo, de conformidad con el cambio de condiciones que aleatoriamente pueden variar acorde con las necesidades del servicio que surja durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el PROPONENTE SELECCIONADO se compromete con la presentación de la propuesta a realizar los ajustes pertinentes”.

Por lo anterior, se elimina del pliego el numeral **3.4.3.4 CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO.**

TERCERA OBSERVACION: *“El Numeral 4.3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO, establece los requisitos de cargo (Rol) y perfil del personal requerido para la ejecución del servicio que se pretende contratar, así:*

El liderazgo del proyecto es vital para garantizar la definición de situaciones especiales, el direccionamiento de las operaciones, la atención de requerimientos internos y externos, la identificación de los riesgos de la operación, la capacidad de definir acciones para mitigarlas y en especial, la capacidad de reacción ante las situaciones recurrentes de una operación de esta envergadura, que pueden llegar a afectar el desarrollo misional de la Entidad.

En este sentido, el proyecto tiene componentes estructurales que la Entidad no debe obviar en las exigencias del equipo directivo, como son:

- *La envergadura del proyecto y el impacto que el mismo tiene en el core del negocio del ICETEX. La operación que pretende entregar en Outsourcing el ICETEX, es de un alto nivel de complejidad, dada la regulación del sector, el número de servicios que involucra la operación y el volumen, oportunidad y especialidad de las transacciones.*
- *La naturaleza pública del ICETEX, que lo vincula con toda clase de responsabilidades y requerimientos frente a organismos internos y externos de administración y control.*
- *El componente financiero de la operación, que va más allá del registro de las operaciones de cartera y afecta de forma directa la calidad de la información financiera del ICETEX, en especial sus estados contables y el control de los recursos recibidos de terceros, para ser administrados bajo las condiciones establecidas entre las partes..*

No sería aceptable entonces que el proyecto de outsourcing para la administración de cartera del ICETEX, pase de contar con un equipo directivo altamente calificado, situación que puede corroborarse frente los equipos ofertados y asignados para los contratos ejecutados con el mismo objeto en los últimos años, a un equipo cuyo Director y Coordinador, pueden ser profesionales sin experiencia en el liderazgo de operaciones del sector público ni en proyectos de outsourcing de esta envergadura y que por lo tanto, desconozcan los



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

riesgos de índole normativo, operativo y técnico, que involucra la operación de una entidad tan especializada en objeto y funciones, además, con la complejidad de pertenecer al sector público.

Solicitud BDO

Nuestra solicitud está dirigida entonces, a mejorar la calificación del perfil de los candidatos al cargo de Director y Coordinador del Proyecto, manteniendo por lo menos el perfil ofertado en los procesos anteriores para el mismo objeto de contratación, teniendo en cuenta la importancia estratégica del acertado manejo de la operación entregada en outsourcing por la entidad, bajo la consideración que el equipo de trabajo, tendrá la experticia para hacerlo mejor que la misma entidad.

Al respecto, recomendamos de manera respetuosa evaluar la importancia que tiene para la entidad, que las dos (2) personas ofertadas para conformar el equipo directivo del proyecto, cumplan además de los requisitos ya establecidos en los prepliegos de condiciones, los siguientes:

- *Formación de posgrado en temas financieros.*
- *Experiencia específica mínima de cinco (5) años, en la Dirección (Director) y Coordinación (Coordinador) de operaciones financieras y/o de cartera del sector público, de forma directa o a través de servicios de outsourcing”.*

RESPUESTA DEL ICETEX:

La Entidad, no acoge su observación, sin embargo realizado el análisis de las observaciones presentadas por las diferentes firmas, se modifica el perfil requerido para el Director y Coordinador del proyecto; ampliando el perfil solicitado para los cargos ya mencionados; por lo anterior el numeral **4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO**, quedará así:

ROL/PROCESO	PERFIL
- Gerente/Director de Proyecto	- Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial o en áreas relacionadas con Finanzas. - Especialización o Maestría en área afines - Experiencia mínima de diez (10) años con funciones de gerencia y/o dirección en el área de cartera o contabilidad o financiera o temas relacionados con administración de procesos, PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES EN LAS CUALES SE EVIDENCIE QUE HA TENIDO PERSONAL A SU CARGO Y HOJAS DE



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

	VIDA RESPECTIVAS EN DONDE SE EVIDENCIE ESTA EXPERIENCIA.
--	--

Personal con una dedicación del cien por ciento (100%) al proyecto y personal de apoyo variable:

ROL/PROCESO	PERFIL
Coordinador de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial o en áreas relacionadas con Finanzas. - Especialización o Maestría en área afines <p>Con experiencia mínima de cinco (5) años con funciones de coordinación y/o jefe en proyectos en actividades de cartera, contabilidad o financiera o áreas financieras o áreas financieras. PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES EN LAS CUALES SE EVIDENCIE QUE HA TENIDO PERSONAL A SU CARGO Y HOJAS DE VIDA RESPECTIVAS EN DONDE SE EVIDENCIE ESTA EXPERIENCIA</p>
Personal de Apoyo	<p>Nivel Profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Sistemas o en áreas relacionadas con Finanzas. (Derecho o áreas afines a estas únicamente se acepta para los procesos de Respuesta a Requerimientos y soporte legal para la revisión contractual de Fondos y Alianzas). - Experiencia mínima de un (1) año en las actividades de cartera y temas relacionados con el manejo de bases de datos y/o herramientas ofimáticas. - Para el proceso de “Conciliación de la Información Financiera, Contable y Legal Reflejada en los Estados de Cuenta de Fondos y Alianzas” en el nivel profesional únicamente se aceptarán Profesionales en Contaduría.
	<p>Nivel Técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico o tecnólogo con formación en áreas económicas o administrativas o contables o ingenierías (Derecho o áreas afines a estas únicamente se acepta para el proceso de Respuesta a Requerimientos)



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

		<ul style="list-style-type: none">- Estudiante de derecho con mínimo 6 semestres aprobados- Experiencia mínima de un (1) año en el manejo de cartera o contabilidad y herramientas ofimáticas. <p>Nota: El título de Técnico o Tecnólogo se podrá homologar con la terminación y aprobación de tres (3) años de educación superior.</p>
--	--	--

CUARTA OBSERVACION: *“Con relación al Numeral 4.3.1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ICETEX PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS**, se presentan los siguientes puntos:*

1. *Al margen del cuadro de personal y referida a la conciliación de Fondos y Alianzas, se registra la siguiente nota: “**Esta actividad se debe desarrollar en 9 meses contados a partir de la firma del contrato. Para el desarrollo de esta actividad se requiere un (1) solo abogado y mínimo 3 contadores dentro del Nivel Profesional”.*

De otra parte, en el numeral 4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO, se establece que “Para el proceso de “Conciliación de la Información Financiera, Contable y Legal Reflejada en los Estados de Cuenta de Fondos y Alianzas” en el nivel profesional únicamente se aceptarán Profesionales en Contaduría”.

Solicitud BDO

*De forma comedida, se solicita aclarar la exigencia frente al abogado requerido en el numeral 4.3.1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ICETEX PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS** y restringido en el numeral 4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO”.*

RESPUESTA DEL ICETEX:

Es importante aclarar, que la Entidad definió unos perfiles generales para el proceso y más adelante y de acuerdo a la actividad se definió que para el proceso de: *“Conciliar toda la información financiera, contable y legal reflejada en los estados de cuenta según la característica de cada Fondo y Alianza, con el constituyente y con la información que administra el ICETEX”*, se determinó un perfil específico como se encuentra detallado en el numeral **4.3.1 PERFIL MINIMO REQUERIDO** teniendo en cuenta las actividades propias a desarrollar en este proceso. Por lo anterior, no existe una restricción; sin embargo la Entidad para dar claridad a los oferentes y teniendo en cuenta que se amplió el perfil para los cargos de Gerente y Coordinador se modifica el numeral 4.3 del pliego de condiciones de conformidad con la respuesta dada a la **TERCERA OBSERVACION de la firma BDO.**



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

QUINTA OBSERVACIÓN:

2. *En el punto 1.5., Nota 3., se establece que “La actividad de Conciliación de toda la información financiera, contable y legal reflejada en los estados de cuenta según la característica de cada Fondo y Alianza, con el constituyente y con la información que administra el ICETEX se debe desarrollar en un plazo máximo de 9 meses contados a partir de la fecha de terminación del empalme”*

Teniendo en cuenta que la etapa de empalme se desarrollará en el mes de noviembre y que la misma debe involucrar un plan de choque para: i) recibir la operación, ii) apoyar el cierre de cartera del periodo octubre de 2014, iii) realizar las actividades de implementación del servicio y, iv) atender los requerimientos del periodo en curso; consideramos que la estabilización del proyecto puede abarcar hasta el mes de diciembre de 2014; siendo importante que la entidad evalúe la conveniencia de desplazar el inicio del Proyecto de Depuración de Fondos e IES.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta que el proyecto de Depuración de Fondos e IES, exige una organización logística importante por parte de la entidad, como es el alistamiento de las instalaciones y puestos de trabajo, las bases de datos, el archivo físico y magnético de los Fondos y Alianzas, entre otros, para que el equipo de trabajo del contratista pueda iniciar sus actividades.

La ejecución de esta logística en un periodo tan complejo como es el de fin de año (diciembre – enero), por vacaciones, incremento de las operaciones, festividades, entre otros, puede afectar el desarrollo del proyecto y la estructura de costos de mismo, poniendo en riesgo el equilibrio económico del contrato y afectando a la misma entidad.

Solicitud BDO

Ante lo expuesto, en forma respetuosa recomendamos evaluar la posibilidad de desplazar el proyecto de Depuración de los Fondos y Alianzas, para que inicie en enero o febrero de 2015, dependiendo de la programación de actividades de fin de año, y evitar así inconvenientes derivados de las dificultades administrativas para alistamiento de la información, adecuaciones logísticas para instalar el equipo de trabajo y disponibilidad del recurso humano de la entidad que debe interactuar con el contratista, para la planeación y desarrollo del proyecto”.

RESPUESTA DEL ICETEX:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que desde la planeación del proceso ya se encuentra afectado el presupuesto del presente año, razón, por lo cual, no es posible iniciar esta actividad en el mes de enero de 2015.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SEXTA OBSERVACION: *“El Numeral 6.3. **EVALUACION DE LAS PROPUESTAS** desarrolla la metodología de calificación y ponderación de las propuestas. La misma establece una ponderación, en la cual el mayor puntaje es atribuido en orden, a la evaluación económica (30 puntos), el personal adicional (25 puntos) y el menor valor por operación (20 puntos), desestimando la importancia de la formación y experiencia del equipo directivo del proyecto, al cual solamente se le asignan 15 puntos.*

Al respecto, encontramos necesario solicitar la revisión del siguiente punto:

1. Con relación al Personal Adicional (25 puntos)

La evaluación propuesta, no brinda un incentivo para ganar los puntos adicionales (25), sino que se constituye en una exigencia taxativa de ofertar 10 personas, adicionales al equipo de trabajo exigido; situación que vulnera la estructura de costos del proyecto, ya afectada por el monto del presupuesto oficial asignado para esta contratación, el cual está muy por debajo de los valores ofertados en la etapa de estudio de mercado.

Solicitud BDO

Al respecto, de manera comedida solicitamos evaluar esta condición con el fin de ajustarla a la realidad económica del proyecto, bajo las siguientes alternativas:

- *Modificar esta variable de evaluación, por otros valores agregados que no afecten la estructura de costos del proyecto.*
- *Reducir la cantidad de personal adicional que se establece como límite para obtener el puntaje asignado, a la mitad (5 personas) y reducir el puntaje asignado con este propósito a 15 puntos (3 por persona)*
- *Extender la participación del equipo dispuesto para la depuración de Fondos e IES en el número requerido (10 o 5 personas) a todo el periodo de ejecución contractual, es decir una vez terminado el proyecto de depuración de Fondos e IES y hasta culminar el contrato”.*

RESPUESTA DEL ICETEX:

No se acepta ninguna de las 3 opciones planteadas, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, la Entidad aclara y reitera que de acuerdo con las diferentes variables del proceso, éste se encuentra financiado sin encontrarse por debajo del presupuesto y más aún cuando de acuerdo al sondeo de mercado se tomó el mayor valor y con estos criterios están debidamente financiados. Por lo anterior, no se acoge la observación presentada y se mantienen de acuerdo con los estudios previos y el pliego de condiciones.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

El máximo de 25 puntos a otorgar corresponde al oferente que presente el máximo número de personas adicionales para los procesos fijos, en el cual los proponentes tienen un rango de acción entre 1 y 10 personas según estimación de su estructura de costos, no siendo una obligación ofertar el máximo de 10 personas.

SEPTIMA OBSERVACION: *“Teniendo en cuenta que se aclaró en el numeral 1.5., el plazo de ejecución de la Etapa de Implementación, en forma respetuosa solicitamos tener en cuenta en el Pliego de Condiciones, que en dicha etapa la entidad debe proveer las siguientes herramientas al nuevo contratista:*

- *Capacitación al equipo de trabajo del contratista seleccionado, en el aplicativo de cartera que administra la entidad (C&CTEX), dado que se trata de un desarrollo propio y no comercial.*
- *Información vigente sobre las políticas de crédito y cartera, aplicables a los procesos entregados en outsourcing, debidamente soportadas con los actos administrativos por medio de los cuales han sido adoptadas*
- *Información sobre los actos administrativos que regulan los Fondos y Alianzas objeto de depuración.*
- *Información sobre los acuerdos y políticas que rigen la relación con las IES, para efectos del proceso conciliatorio”.*

RESPUESTA DEL ICETEX:

*Se cumplirá con la totalidad de la información requerida para efectos de iniciar la ejecución del contrato. Según Información de áreas técnicas se acepta la observación y se incluye en la agenda la anterior información como parte de las obligaciones contractuales del ICETEX, y en la minuta del contrato. Por lo anterior en el numeral 4.5 **OBLIGACIONES PARA TODO EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO - Del ICETEX, la cual quedará así:***

Del ICETEX

1. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas, a través del supervisor del contrato.
3. Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte de EL PROPONENTE de las obligaciones relacionadas con el pago de salud, pensiones, ARP, Cajas de Compensación, SENA e ICBF.
4. Designar un supervisor para este contrato.
5. Suministrar al PROPONENTE, el acceso a la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato.
6. Realizar los pagos correspondientes del contrato en la forma y oportunidad pactada.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

7. Entregar al contratista las bases de datos necesarias para cumplir con los procesos masivos de Novedades de Cartera que se requieran para cumplir con el objetivo de Administración de la Cartera.
8. Capacitar al equipo de trabajo del contratista, en los aplicativos del Instituto.
9. Suministrar la información sobre los actos administrativos que regulan los Fondos y Alianzas objeto de depuración.
10. Suministrar la información sobre los acuerdos y políticas que rigen la relación con las IES, para efectos del proceso conciliatorio.
11. Dar a conocer el manual de cartera y las políticas establecidas por la Junta Directiva del ICETEX mediante los acuerdos dictados y demás normas internas aplicables.

NIZA RUCHY - DIRECTORA DE PROYECTOS

PRIMERA OBSERVACIÓN: *“De conformidad con los pliegos de condiciones en el numeral 4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO, se establece:*

ROL/PROCESO	PERFIL
Coordinador de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial o en áreas relacionadas con Finanzas. - Especialización o Maestría en área afines - Con experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador de proyectos en actividades de cartera, contabilidad o financiera o áreas financieras.

Solicitamos respetuosamente aceptar para este perfil los cargos de Jefe o Líder o Supervisor de Área en el Sector Público o Privado, en razón a que estos cargos están relacionados directamente en el ROL o PROCESO de coordinación de equipos de trabajo”.

RESPUESTA DEL ICETEX:

De acuerdo con su observación respecto de los Perfiles la Entidad se pronunció en la respuesta a la **TERCERA OBSERVACIÓN** realizada por la firma BDO.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: *“De conformidad con los pliegos de condiciones en el numeral 6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, se establece:*

PERSONAL ADICIONAL (25 puntos)



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Se otorgará un máximo de 25 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de personal en el proyecto por encima del mínimo requerido para el personal de apoyo. Este personal debe permanecer durante toda la ejecución del contrato. (Máximo hasta 10 personas adicionales)
Para los demás proponentes que ofrezcan personal fijo por encima del mínimo requerido se realizará la siguiente regla de tres:
*(Personal Adicional Ofrecido)*25/(Número Máximo Personal adicional al mínimo ofertado)*
El ICETEX definirá las actividades que estime prioritarias para este personal adicional, relacionadas con el objeto del presente contrato.

Solicitamos aclaración, sobre la manera en que se entiende, que para cumplir con este requisito el proponente deberá de enviar una comunicación dentro de su propuesta indicando el número de personas adicionales que ofrece??

La anterior pregunta se debe a que las únicas hojas de vida que se deben presentar son las del Director y el Coordinador y las demás se presentaran a la firma del contrato, según lo que indican los pliegos de condiciones así:

Para la presentación de la propuesta el oferente deberá adjuntar hoja de vida y certificados o lo que haga sus veces para acreditar nivel educativo y experiencia laboral las personas que ejercerán los cargos de Gerencia y Coordinación del Proyecto. Cuando las hojas de vida para el personal de Gerencia y Coordinación del Proyecto pertenezcan a la formación de Ingeniería; la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se acepta la observación y mediante adenda se adiciona e incluye un anexo correspondiente al personal de apoyo adicional. Por lo anterior se incluye un Anexo No. 18 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL OFRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

TERCERA OBSERVACION: *“Solicitamos aplazar el cierre en 8 días hábiles con el ánimo de poder presentar una propuesta competitiva en todo sentido”.*

RESPUESTA DEL ICETEX:

Atendiendo la solicitud, la Entidad modificó mediante adenda No. 1 el cronograma del proceso, estableciendo como fecha para el cierre el día 06 de octubre de 2014 a las 4:00 p.m



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PRICEWATERHOUSECOOPERS

PRIMERA OBSERVACIÓN

“1.4 Presupuesto Oficial

Nota 3: Para las actividades de operación variable de Novedades de Cartera y Respuestas a Requerimientos, los proponentes deben realizar la propuesta con base en el promedio indicado en el punto “7.Ampliación y/o Descripción del objeto a contratar” con el fin de hacer comparables las propuestas.

Observación No. 1 al Pliego de Condiciones definitivo

Tal como se indica la página 13 y la 115 en la nota 3 se establece que las actividades de operación variable se deben proponer con base en el promedio indicado en el punto “7.Ampliación y/o Descripción del objeto a contratar”, en ese sentido, ni el numeral ni el contenido se encuentran a lo largo del pliego definitivo. PwC solicita sea aclarado este punto para disponer a realizar los cálculos esperados con el fin de permitir al ICETEX hacer comparables las propuestas”.

RESPUESTA DEL ICETEX:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL en su **Nota 3:** Para las actividades de operación variable de Novedades de Cartera y Respuestas a Requerimientos, los proponentes deben realizar la propuesta con base en el promedio indicado en el punto “7.Ampliación y/o Descripción del objeto a contratar” con el fin de hacer comparables las propuestas.

Se aclara que el “7.Ampliación y/o Descripción del objeto a contratar” se referencia al Numeral 4.1 del pliego de condiciones.

Por lo anterior, y para dar claridad a los proponentes se incluye la aclaración así:

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el ICETEX, asciende a la suma de hasta NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$9.583.737.000,00) incluido el IVA., este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución.

Nota 1: Dentro del valor del contrato se tienen presupuestados NOVECIENTOS MILLONES DEPESOS M/CTE (\$900'000.000) para la actividad de CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL

Página 17 de 38



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE CUENTA DE FONDOS Y ALIANZAS. El costo de esta actividad no puede superar este valor.

Nota 2: Se tienen hasta TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$354.418.000) como soporte adicional para el pago del posible incremento del volumen de operaciones en los años 2015, 2016 y 2017 en las actividades de operación variable de Novedades de Cartera y Respuestas a Requerimientos, distribuidos de la siguiente manera:

AÑO	VALOR
2015	\$ 17.364.000
2016	\$ 308.760.000
2017	\$ 28.294.000
TOTAL	\$ 354.418.000

Nota 3: Para las actividades de operación variable de Novedades de Cartera y Respuestas a Requerimientos, los proponentes deben realizar la propuesta con base en el promedio indicado en el numeral 4.1 del pliego de condiciones.

Nota 4: Teniendo en cuenta las aclaraciones anteriores, el presupuesto asignado para la evaluación económica se realizará sobre NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.229.319.000) incluyendo los NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900'00.000) para la actividad de CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE CUENTA DE FONDOS Y ALIANZAS.

El presupuesto asignado para el presente proceso licitatorio está discriminado de la siguiente manera:

AÑO	VALOR
2014	\$ 766.850.000
2015	\$ 4.364.580.000
2016	\$ 3.772.476.000
2017	\$ 325.413.000
TOTAL	\$ 9.229.319.000

*No incluye el soporte adicional para el pago del incremento de operaciones en los años 2016 y 2017 en las actividades de operación variable de Novedades de Cartera y Respuestas a Requerimientos.

Nota 5: Para las propuestas económicas se debe manejar un incremento basado en el aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) aplicable para los años 2015, 2016 y 2017. El estimado de este aumento para esos años es de 3% y todas las propuestas deben acoger ese supuesto para hacer las propuestas comparables.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

*En caso de tener un aumento diferente, el ICETEX ajustará la propuesta con base en el aumento descrito.
Fuente: Oficina de Planeación ICETEX*

En la ejecución del contrato se ajustarán los pagos al valor real del IPC”.

Lo anterior se incluirá en la Adenda No. 2 al pliego de condiciones la cual hace parte integral del proceso.

SEGUNDA OBSERVACIÓN

2.5. Observaciones al pliego de condiciones definitivo

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha señalada en el cronograma para el cierre y recepción de propuestas.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. EL ICETEX dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en El ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha señalada en el cronograma para el cierre del plazo de recepción de las propuestas.

- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

Observación No. 2 al Pliego de Condiciones definitivos

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas por Icetex, en cuanto a la presentación de observaciones a los pliegos definitivos, éstas podrán presentarse *hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha señalada en el cronograma para el cierre y recepción de propuestas*, esto es, hasta el 27 de septiembre de 2014, teniendo en cuenta que la fecha establecida en el cronograma para el Cierre del proceso y recepción de Propuestas es el 3 de octubre de 2014, PwC muy respetuosamente solicita aclarar esta información frente a la consignada en el cronograma que hace parte de la Resolución No. 1066 de septiembre 22 de 2014, en el cual se indica que las *observaciones a los Pliegos de Condiciones por parte de los interesados, se hará entre el 22 y el 24 de septiembre*, sin establecer hora límite para enviar por escrito las observaciones al correo electrónico indicado en el documento definitivo.

RESPUESTA DEL ICETEX:

De acuerdo con el cronograma, la fecha límite para la presentación de las observaciones al pliego de condiciones es el 24 de septiembre de 2014; no se estableció hora límite por lo anterior, la Entidad debe recepcionar y dar respuesta a las observaciones presentadas en el transcurso del día 24 de septiembre de 2014, en todo caso el ICETEX, responderá la totalidad de las observaciones recibidas antes de la fecha prevista para el cierre del proceso, respetando obviamente los 3 días anteriores hábiles para emitir adendas.

TERCERA OBSERVACIÓN

3.4.3.2 Requisitos de experiencia específica técnica

El PROPONENTE deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en Outsourcing y/o Prestación de Servicios en contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas corresponda a servicios prestados en Colombia y en el Exterior, cuyo objeto sea o incluyan actividades de:

1. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades financieras o contables.
2. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades de cartera
3. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades inherentes a la administración de recursos de terceros.

Observación No. 1 al Proyecto de Pliego de Condiciones



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PwC pone a consideración del ICETEX, con el fin de garantizar la experiencia específica en el sector, que la experiencia de Outsourcing y/o prestación de servicios con entidades públicas o privadas, corresponda a servicios prestados en Colombia.

Observación No. 3 al Pliego de Condiciones definitivo

Revisando en detalle la modificación del numeral “3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA”, PwC reitera la importancia de solicitar que la experiencia sea certificada en cuanto a servicios prestados **en Colombia y/o en el Exterior**, *lo anterior teniendo en cuenta que el ICETEX requiere suplir una necesidad dentro del territorio nacional y que ésta a su vez se ajuste a la normatividad interna aplicable vigente, por lo cual, la experiencia acreditada en el exterior implica una aplicación de normas diferentes y demuestra cumplimiento de ejecución de contratos en países distintos a Colombia.* Texto tomado de la respuesta dada por Icetex a la firma Indra a las observaciones realizadas en audiencia del 6 de septiembre de 2012 para el Proceso de Selección Pública del Contratista No. 003 de 2012.

En el caso de ser desestimada la anterior solicitud, muy respetuosamente, solicitamos sea indicado, qué se debe entender por “requisitos de validación en Colombia” para la acreditación de experiencia específica y técnica de certificaciones expeditas en el exterior.

Por otra parte, PwC solicita reconsiderar la exigencia en cuanto a las actividades que deben indicar los proponentes en las certificaciones para demostrar la experiencia específica técnica, pues consideramos que debe ajustarse al objeto del contrato a celebrar, a saber: *“Servicio especializado de outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera, incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del Icetex cuando los convenios así lo establezcan”.* Considerando que debe eliminarse la actividad de “revisión” pues ésta experiencia aportada por la celebración y ejecución de contratos de Revisoría no tienen relación directa con el servicio a contratar.

RESPUESTA ICETEX:

Acerca de la observación presentada al numeral 3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA; se acepta parcialmente la observación y se modifica mediante adenda tal y como se especifica en la respuesta emitida por la Entidad a la PRIMERA OBSERVACIÓN, de la firma BDO del presente documento de respuestas a observaciones.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Adicionalmente, me permito indicar que dentro de la misma se establecen los requisitos que deben cumplir la certificaciones que se pretendan hacer valer para el computo de experiencia y que hayan sido expedidas en el exterior.

Respecto a la observación de retirar la palabra “REVISION” de los requisitos de experiencia específica, no se acoge la solicitud teniendo en cuenta que un proponente con capacidad de revisar una operación o procedimiento está en la capacidad de ejecutar, sin embargo, es importante aclarar que esta “REVISIÓN” no tiene relación con la actividad o las funciones de “REVISORÍA FISCAL”.

CUARTA OBSERVACION

Observación No. 10 al Proyecto de Pliegos de Condiciones

Para cotizar el proceso de “novedades de cartera”, PwC solicita al ICETEX definir un mecanismo para reconocer las actividades que su ejecución no finaliza con la aplicación de una novedad. Tal es el caso de las simulaciones, solicitudes de paso al cobro o de devolución de saldos a favor que no proceden, validación de ajustes tecnológicos en el sistema y aplicación en pruebas de novedades, entre otros.

Respuesta Icetex

Respecto a la Observación 10, ya se mencionó en respuesta a la observación cuarta realizada por BDO, se aclara que la forma de pago de las operaciones variables se realizará sobre novedad o requerimiento cerrado correctamente, independiente de que el trámite implique un reproceso o una solicitud de apoyo de otra área, se reitera que: EN TODO CASO NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR REPROCESO PUES ESTE VALOR SE ENCUENTRA INCLUIDO.

Observación No.4 al Pliego de Condiciones Definitivo

PwC muy respetuosamente se permite reiterar la solicitud en el sentido de que la entidad nos indique si para el caso en que el reproceso se deba a causas que tengan origen o no sean imputables al Icetex, no será reconocido el costo extra por el reproceso de la información.

RESPUESTA ICETEX:

No se acoge la observación, se reitera que la forma de pago de las operaciones variables, se define que el pago se realizará sobre novedad o requerimiento cerrado correctamente, independiente de que el trámite implique un reproceso o una solicitud de apoyo de otra área, que como mencionamos están incluidos en las cifras históricas reales. Es de anotar que el reproceso no será cancelado.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

QUINTA OBSERVACIÓN

Observación No. 3 al Proyecto de Pliego de Condiciones

PwC solicita establecer una etapa de terminación, garantizando de esta manera el cierre de las actividades. Se sugiere que esta etapa de terminación tenga duración de un mes y que sea dentro del plazo contractual.

RESPUESTA ICETEX

No se acoge la observación por parte del ICETEX, en el sentido de que el mes de terminación del contrato debe incluir el cierre financiero de ese mes. A manera de ejemplo si el contrato termina el 31 de marzo de 2015, el contratista deberá efectuar el cierre financiero del mes de marzo de 2015, dentro de los primeros días del mes de abril de 2015, tiempo en el cual deberá realizar las actividades correspondientes a la terminación del contrato, de manera simultánea.

Se modificará mediante adenda la obligación al contratista en este sentido.

Observación No. 5 al Pliego de Condiciones definitivo

PwC solicita aclarar si el cierre financiero mencionado en numeral 21 de la sección 4.5 *Obligaciones para todo el objeto contractual del proponente seleccionado*, debe entenderse como un periodo adicional al plazo contractual establecido de 27 meses.

RESPUESTA ICETEX:

No se acoge la observación por parte del ICETEX, en el sentido de que el mes de terminación del contrato debe incluir el cierre financiero de ese mes. A manera de ejemplo si el contrato termina el 31 de marzo de 2015, el contratista deberá efectuar el cierre financiero del mes de marzo de 2015, dentro de los primeros días del mes de abril de 2015, tiempo en el cual deberá realizar las actividades correspondientes a la terminación del contrato, de manera simultánea.

El Cierre Financiero no hace parte de una plazo contractual adicional; corresponde a una obligación extendida derivada de las actividades propias del objeto y la naturaleza del contrato, dado que una vez finalizado el contrato no podría dejarse sin realizar el solo se puede llevar a cabo una vez finalizado el mismo y corresponde a un entregable propio del contrato mes a mes, lo anterior, se encuentra determinado en la obligación No. 21 del numeral 4.5 del Pliego de Condiciones.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SEXTA OBSERVACIÓN

Observación No. 4 al Proyecto de Pliego de Condiciones

PwC solicita al ICETEX determinar el número de Fondos en Administración o Alianzas, que constituyen el universo a conciliar y la fecha de corte para la conciliación.

Respuesta Icetex

El ICETEX se permite informar que el total de Fondo y Alianzas a conciliar es de 390 de los cuales 132 corresponden a Alianzas y los 258 restantes a Fondos en administración. La fecha de corte corresponderá al último cierre conforme la firma y legalización del Contrato adjudicado resultado del proceso de Selección Pública del Contratista No. 006-2014.

Observación No. 6 Pliego de Condiciones definitivos

Revisado el documento de pliegos definitivos, no se encontró inclusión en el contenido de la información relacionada con el volumen de Fondos en Administración y Alianzas a conciliar, por lo anterior PwC solicita que se para mayor claridad del proponente, incluya lo mencionado.

RESPUESTA ICETEX:

Con el fin de darle precisión a los proponentes se incluye en los numerales **4.1.7 CONCILIAR TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE CUENTA SEGÚN LA CARACTERÍSTICA DE CADA FONDO Y ALIANZA, CON EL CONSTITUYENTE Y CON LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTRA EL ICETEX** a renglón seguido la siguiente información: *“(Fondo y Alianzas a conciliar es de 390 de los cuales 132 corresponden a Alianzas y los 258 restantes a Fondos en administración)”*.

4.3.8 CONCILIAR TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL REFLEJADA EN LOS ESTADOS DE CUENTA SEGÚN LA CARACTERÍSTICA DE CADA FONDO Y ALIANZA, CON EL CONSTITUYENTE Y CON LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTRA EL ICETEX a renglón seguido la siguiente información: *“(Fondo y Alianzas a conciliar es de 390 de los cuales 132 corresponden a Alianzas y los 258 restantes a Fondos en administración)”*. a renglón seguido la siguiente información: *“(Fondo y Alianzas a conciliar es de 390 de los cuales 132 corresponden a Alianzas y los 258 restantes a Fondos en administración)”*.

SEPTIMA OBSERVACIÓN



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Observación No. 9 al Proyecto de Pliego de Condiciones

PwC solicita al ICETEX garantizar un volumen mínimo de operaciones mensuales que permitan mantener la disponibilidad para prestación del servicio, asegurando la calidad y así evitar la pérdida o transferencia de conocimiento dentro del equipo variable.

Respuesta Icetex

Con relación a la Observación 9, no es procedente garantizar un mínimo de operación variable por cuanto esta depende de las solicitudes realizadas por los beneficiarios en su gran mayoría. Esta situación también iría en contravía del objetivo de reconocer de manera variable la atención de Novedades y Requerimientos.

Observación No. 7 Pliego de Condiciones definitivo

PwC reitera que la solicitud tiene como objeto que Icetex garantice un pago mínimo por el servicio de las operaciones variables, aun cuando éstas por causas ajenas o no al Icetex, lleguen a un nivel cero (0); lo anterior teniendo en cuenta que esta garantía es necesaria para que el contratista mantenga la disponibilidad del personal para prestación del servicio, asegurando la calidad y de esta manera evitar la pérdida o transferencia de conocimiento dentro del equipo variable.

RESPUESTA ICETEX:

No se acoge la observación y se reitera que no es procedente garantizar un mínimo de operación variable por cuanto esta depende de las solicitudes realizadas por los beneficiarios en su gran mayoría. Esta situación también iría en contravía del objetivo de reconocer de manera variable la atención de Novedades y Requerimientos; se aclara que la forma de pago de las operaciones variables se realizará sobre novedad o requerimiento cerrado correctamente, independiente de que el trámite implique un reproceso o una solicitud de apoyo de otra área, se reitera que: **EN TODO CASO NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR REPROCESO PUES ESTE VALOR SE ENCUENTRA INCLUIDO.**

OCTAVA OBSERVACION

Observación No. 13 al Proyecto de Pliego de Condiciones

PwC solicita al ICETEX establecer un horario para la prestación de servicio en el desarrollo del objeto de la licitación, aclarando que para la propuesta económica no se calculará el pago de horas extras”.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Respuesta ICETEX

No se acepta, la observación dado que se contrata la prestación de servicios especializados por producto final y no por personal, por lo tanto, el proponente debe elaborar su propuesta económica de manera integral, analizando la totalidad de las variables requeridas para la prestación del servicio.

Observacion No. 8 Pliego de Condiciones definitivo

PwC solicita dar una respuesta de fondo a lo manifestado en la observación 13, toda vez que no se recibió la información solicitada respecto de los horarios de prestación del servicio solicitado.

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta, la observación dado que se contrata la prestación de servicios especializados por producto final y no por personal, por lo tanto, el proponente debe elaborar su propuesta integral, económica analizando la totalidad de las variables requeridas para la prestación del servicio.

IAHV McGregor S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN:

1. CRONOGRAMA.

El Pliego de Condiciones en el numeral 1.16 y en el **ANEXO No. 6**, señala:

“(…)

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Adendas al comité de contratación	Lunes 29 de septiembre de 2014
Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas	Viernes 03 de octubre de 2014 a las 4:00 p.m.

(…)”.

Respetuosamente se solicita a la Entidad se amplíe el plazo para celebrar la audiencia de cierre y entrega de propuestas, por lo menos 5 días hábiles más, término que no supera la mitad del inicialmente fijado desde el acto de apertura.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Lo anterior, toda vez que el término fijado entre la expedición de adendas y la diligencia de entrega de propuestas y su cierre, se presentó para un lapso muy preciso, en el que los oferentes deben evaluar las respuestas dadas por la Entidad con el fin de que puedan plasmar en su propuesta lo aceptado y que de manera competitiva se les permita atender lo requerido en el proceso.

De tal forma, ampliar el plazo entre estas dos etapas daría cumplimiento a los principios de transparencia, libre concurrencia y economía, permitiendo a los posibles oferentes disponer de un tiempo adecuado para atender lo requerido por el Comité en la propuesta, lo que garantizaría que los cambios a realizar no afecten sustancialmente la misma.

RESPUESTA ICETEX:

La Entidad modificó el cronograma mediante Adenda No. 1.

SEGUNDA OBSERVACION:

2. CAPACIDAD TÉCNICA.

El numeral 4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO, menciona para el cargo de Coordinador de Proyecto, el siguiente perfil:

ROL/PROCESO	PERFIL
Coordinador de Proyecto	<ul style="list-style-type: none">- Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial o en áreas relacionadas con Finanzas.- Especialización o Maestría en área afines- Con experiencia mínima de cinco (5) años como coordinador de proyectos en actividades de cartera, contabilidad o financiera o áreas financieras

De manera respetuosa se solicita a la Entidad, incluir para este perfil la experiencia acreditada en cargos desempeñados como **Jefe o líder o supervisor de Área en el sector público o privado**, en razón a que tales cargos tienen funciones de coordinación de equipos de trabajo y además se acreditaría la experticia en el manejo de proyectos; la cual es requerida esencialmente para el desarrollo del objeto contractual a adjudicar.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESPUESTA ICETEX:

De acuerdo con su observación respecto de los Perfiles la Entidad se pronunció en la respuesta a la **TERCERA OBSERVACIÓN** realizada por la firma BDO.

TERCERA OBSERVACIÓN

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El numeral 6.3.6 *EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS*, menciona la ponderación de los criterios a evaluar en cada propuesta, uno de ellos es el Personal Adicional, para el cual se le otorga **25 puntos**, bajo los siguientes criterios:

“PERSONAL ADICIONAL (25 puntos)

Se otorgará un máximo de 25 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de personal en el proyecto por encima del mínimo requerido para el personal de apoyo. Este personal debe permanecer durante toda la ejecución del contrato. (Máximo hasta 10 personas adicionales) (Se subraya)

Para los demás proponentes que ofrezcan personal fijo por encima del mínimo requerido se realizará la siguiente regla de tres:

*(Personal Adicional Ofrecido)*25/(Número Máximo Personal adicional al mínimo ofertado)*

El ICETEX definirá las actividades que estime prioritarias para este personal adicional, relacionadas con el objeto del presente contrato.”.

El numeral 4.3.2. *EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (CUMPLE / NO CUMPLE)*, dice lo siguiente:

“(…) Para la presentación de la propuesta el oferente deberá adjuntar hoja de vida y certificados o lo que haga sus veces para acreditar nivel educativo y experiencia laboral las personas que ejercerán los cargos de Gerencia y Coordinación del Proyecto. Cuando las hojas de vida para el personal de Gerencia y Coordinación del Proyecto pertenezcan a la formación de Ingeniería; la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

(...)

Al momento de firmar el acta de inicio, el contratista seleccionado debe aportar las hojas de vida y certificados o lo que haga sus veces para acreditar nivel educativo y experiencia laboral de todo el equipo de trabajo.”.

Respecto de este criterio evaluativo, solicito a la Entidad, se aclare el transcrito método de ponderación, toda vez que éste no es claro al mencionar la regla o el criterio que debe dar cuenta del cumplimiento del personal adicional, es decir, no se especifica mediante cuál Anexo o qué condiciones se deben presentar tales profesionales, o si es necesario que se aporten las hojas de vida de los mismos a pesar que el numeral 4.3.2. requiere aportar hojas de vida únicamente para los cargos de Gerente y Coordinador del Proyecto.

Además no es claro el puntaje máximo o mínimo a adjudicar al proponente que presente “*personal fijo adicional*” y si este es acumulable o individual con el puntaje adquirido por aportar el “*mayor personal de apoyo*”.

De tal modo, se requiere aclarar si para cumplir con este requisito el proponente deberá de enviar una comunicación dentro de su propuesta indicando el número de personas adicionales que ofrece junto con sus hojas de vida, o se determine por la entidad un formato para tal fin. Adicionalmente se fije un rango de evaluación tanto para el “*mayor personal de apoyo*” como para el “*personal fijo adicional*”.

RESPUESTA ICETEX:

Se acepta la observación y mediante adenda se adiciona e incluye un anexo correspondiente al personal de apoyo adicional. Por lo anterior se incluye el Anexo No. 18 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL FRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La nota del numeral 3.4.3.2 **REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TÉCNICA**, establece:

“Nota: Para la validación de la experiencia no se tendrán en cuenta certificaciones de actividades de Recuperación de Cartera, Call Center o actividades relacionadas dado que no guardan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

(...)

- La información suministrada sobre la experiencia técnica deberá incluirse por, el proponente en el Anexo No. 15 -“Relación de experiencia del Proponente.” (se subraya)



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Dado que lo requerido por la Entidad es el diligenciamiento del Anexo 9 titulado como “*Relación de experiencia del Proponente*”, es menester solicitarles la corrección del aparte subrayado en la anterior cita, toda vez que al referirse al Anexo 15 estaríamos hablando del formato requerido para el ítem de “Apoyo a la Industria Nacional”, más no del requerido para éste acápite.

RESPUESTA ICETEX:

Se acepta la observación y se modifica mediante adenda este párrafo y quedó resuelto en la respuesta dada a la PRIMERA OBSERVACIÓN de BDO.

EVERIS COLOMBIA LTDA

En consideración a lo dispuesto en el numeral:

3.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO

(...) 3. Tener incluido en su objeto social actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar, objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse así: Prestación de servicios profesionales y/o outsourcing en administración y/o contables y/o procesos empresariales y/o financieros y/o consultoría financiera, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En el caso de propuestas conjuntas Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse así: Prestación de servicios profesionales y/o outsourcing en administración y/o contables y/o procesos empresariales y/o financieros y/o consultoría financiera.

Haber sido constituida como mínimo diez (10) años antes de presentar la propuesta.

4. Para las propuestas conjuntas Consorcio o Unión Temporal, un integrante deberá haber sido constituida como **mínimo diez (10)** años antes de presentar la propuesta.

De manera cordial y en pro de la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad que permita la participación de proponentes plurales en donde el cumplimiento del requisito de 10 años sea de mínimo 7 años, toda vez que para el cumplimiento de los indicadores financieros de los dos (2) últimos años es un poco complicado que se cumpla ese requerimiento con empresas que cuenten con la experiencia exigida y su valoración financiera de manera conjunta satisfaga las exigencias del pliego.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO
HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESPUESTA ICETEX:

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones dado que el Icetex requiere que el contratista cuente con la experiencia y capacidad financiera suficiente.

OBSERVACIONES ADICIONALES PRESENTADAS EN AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LAS OBSERVACIONES ESCRITAS REMITAS AL CORREO DE CONTRATACION

PRICEWATERHOUSECOOPERS

PRIMERA OBSERVACIÓN: Manifiesta la firma que el personal adicional debe tener unas funciones claras en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se acepta la observación, sin embargo, se definirán a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato que resulte del presente proceso de selección pública del contratista y se revisará de manera periódica, de acuerdo con los requerimientos del ICETEX.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Solicita la firma que para el perfil del Gerente/Director cuente con experiencia en funciones de dirección o gerencia de proyectos y el Coordinador, acredite experiencia en cargos con funciones de coordinación y personal a cargo.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se acepta la observación y se modifica mediante adenda este párrafo y quedó resuelto en la respuesta dada a la TERCERA OBSERVACIÓN de BDO.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS RECIBIDAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ALIRIO MERCADO - CALIDAD DE CIUDADANO

PRIMERA OBSERVACION:

Numeral 1.16 Cronograma del proceso.

Adendas al comité de contratación	Lunes 29 de septiembre de 2014
Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas	Viernes 03 de octubre de 2014 a las 4:00 p.m.

A fin de dar mayor oportunidad a los diferentes oferentes de presentar propuestas competitivas, se requiere al comité evaluador ampliar el cronograma en al menos en 5 días hábiles toda vez que este contiene plazos muy cortos, que imposibilitan al oferente, en poder entregar un excelente equipo de trabajo el cual cumpla con los múltiples requisitos de experiencia y estudios de los profesionales requeridos como equipo de trabajo.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Atendiendo la solicitud, la Entidad modificó mediante adenda No. 1 el cronograma del proceso, estableciendo como fecha para el cierre el día 06 de octubre de 2014 a las 4:00 p.m



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

NIZA RUCHY – DIRECTORA DE PROYECTOS

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Solicitamos respetuosamente aclarar que hojas de vida se deben presentar con la propuesta ya que el pliego de condiciones en la página 68 dice: *“Al momento de firmar el acta de inicio, el contratista seleccionado debe aportar las hojas de vida y certificados o lo que haga sus veces para acreditar nivel educativo y experiencia laboral de todo el equipo de trabajo.”* Y en la página 111 dice: *“EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO (15 PUNTOS) Para obtener puntaje de siete punto cinco (7.5) puntos en este factor, el proponente deberá acreditar que el Director del Proyecto cuenta con más de diez (10) años de experiencia específica en el área de cartera o contabilidad o temas relacionados con administración de procesos en áreas financieras del sector público. Para obtener puntaje de siete punto cinco (7.5) puntos en este factor, el proponente deberá acreditar que el Coordinador del Proyecto cuenta con más de cinco (05) años de experiencia específica en actividades de cartera, contabilidad o áreas financieras del sector público.”* Generando una confusión para el oferente.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se aclara que las hojas de vida que debe anexar a la propuesta son las correspondientes al Gerente/Director y Coordinador del proyecto. Las demás hojas de vida deben ser aportadas para la firma del acta de inicio del contrato con el oferente que quede seleccionado producto del presente proceso de contratación.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Solicitamos respetuosamente aclarar a que corresponde 1 Nivel Profesional - Líder de Proceso, 3 Nivel Profesional 2 Nivel Técnico en la página 67 del pliego de condiciones:

Administración de Cartera	FIJO	1 Nivel Profesional - Líder de Proceso 3 Nivel Profesional 2 Nivel Técnico	NA	Debemos
---------------------------	------	--	----	---------

interpretar que **3 Nivel Profesional**, se refiere a 3 personas que cumplan con los requisitos del nivel profesional descritos en el cuadro de la página 66?



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nivel Profesional	<ul style="list-style-type: none">- Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería Industrial, Ingeniería Financiera, Ingeniería de Sistemas o en áreas relacionadas con Finanzas. (Derecho o áreas afines a estas únicamente se acepta para el proceso de Respuesta a Requerimientos)- Experiencia mínima de un (1) año en las actividades de cartera y temas relacionados con el manejo de bases de datos y/o herramientas ofimáticas.- Para el proceso de "Conciliación de la Información Financiera, Contable y Legal Reflejada en los Estados de Cuenta de Fondos y Alianzas" en el nivel profesional únicamente se aceptarán Profesionales en Contaduría.
-------------------	--

RESPUESTA DEL ICETEX:

Si, esa es la interpretación correcta.

TERCERA OBSERVACIÓN:

En el pliego de condiciones en la página 67 dice: ***“* Esta actividad se desarrolla durante tres meses al finalizar cada periodo académico **Esta actividad se debe desarrollar en 9 meses contados a partir de la firma del contrato. Para el desarrollo de esta actividad se requiere un (1) solo abogado y mínimo 3 contadores dentro del Nivel Profesional.”***, Solicitamos respetuosamente aclarar si estas hojas de vida que se mencionan deben presentarse en la propuesta y con qué especificaciones Académicas y de Experiencia Laboral.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Como se aclaró en respuesta a la observación 1, las hojas de vida que debe anexar a la propuesta son las correspondientes al Gerente/Director y Coordinador del proyecto. Las demás hojas de vida deben ser aportadas para la firma del acta de inicio del contrato con el oferente que quede seleccionado producto del presente proceso de contratación.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS RECIBIDAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

EVERIS COLOMBIA LTDA

PRIMERA OBSERVACION

En consideración a lo dispuesto en el numeral:

3.4.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIEREN DEL OFERENTE

3.4.3.1 EXPERIENCIA

3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TECNICA:

El PROPONENTE deberá presentar mínimo una (1) y máximo siete (7) certificaciones de experiencia en Outsourcing y/o Prestación de Servicios en contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas corresponda a servicios prestados en Colombia y en el Exterior, cuyo objeto sea o incluyan actividades de:

1. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades financieras o contables.
2. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades de cartera
3. Operación, revisión, conciliación o depuración de actividades inherentes a la administración de recursos de terceros.

(...)

Si la certificación corresponde a un Consorcio o a una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la firma que está presentando la propuesta. Así mismo, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones en conjunto, las cuales deben cumplir con lo requerido en el presente numeral.

(...)

En esta parte es claro que la entidad esta considerando la opción en el caso de que la experiencia que se pretenda acreditar corresponda al proponente o integrante del proponente que la ejecutó en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual es totalmente claro. Lo que no es claro es ¿como la entidad verificará la experiencia de un proponente plural:

¿En cuanto a la participación porcentual en calidad de proponente plural para el presente proceso?

¿No se tendrá en cuenta la participación porcentual y se sumará como un todo?

Por lo anterior, ¿podría la entidad pronunciarse al respecto de las alternativas anteriores para valorar la experiencia del proponente?



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO
HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se aclara mediante adenda y la respuesta está dada en la respuesta dada a la PRIMERA OBSERVACIÓN de BDO

SEGUNDA OBSERVACION:

Siguiendo con lo contenido en el numeral

3.4.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIEREN DEL OFERENTE

3.4.3.1 EXPERIENCIA

3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA TECNICA:

(...)

Nota: Para la validación de la experiencia no se tendrán en cuenta certificaciones de actividades de Recuperación de Cartera, Call Center o actividades relacionadas dado que no guardan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

(...)

La adjudicación del contrato se realizará al proponente seleccionado que presente la mayor calificación final, siempre y cuando esta calificación sea igual o superior a los 60 puntos. En el evento en que no se cumpla dicha calificación, no se procederá con la adjudicación del contrato. [Subrayado fuera de texto]

Y teniendo en cuenta que el último párrafo se hace énfasis en el texto subrayado acerca de una puntuación, que al parecer se asigna o define por la experiencia del oferente, se revisó el cuadro de puntuación que define la puntuación que se asignará a los proponentes encontrando lo siguiente:

6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Se evaluarán las propuestas de acuerdo con la siguiente ponderación:

Lo cual, como se observa desde esta perspectiva, no incluye puntuación alguna de 60 puntos para la calificación de la experiencia del proponente, es por tanto que se solicita a la entidad indique realmente si va o no a calificar la experiencia del proponente con asignación de puntos, ya sea como factor habilitante o puntuable y cómo será la distribución con relación a la información de puntuación consignada en el cuadro anterior?

RESPUESTA DEL ICETEX:

Es de aclarar que con el fin de que sea adjudicado el presente proceso de selección, el proponente deberá cumplir:

- Cumplimiento de requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, técnicos y económicos)



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- Obtener en la sumatoria de los criterios de evaluación en el numeral 6.3 del pliego de condiciones el mayor puntaje
- Dicho puntaje no podrá ser inferior a 60 puntos para adjudicar el contrato, se aclara que si ninguno de los proponentes obtiene como mínimo 60 puntos el ICETEX, se abstendrá de adjudicar el contrato,

TERCERA OBSERVACIÓN:

3.- Otro aspecto bastante importante de aclarar es el siguiente:

3.4.3.3 PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El proponente deberá presentar certificado actual y vigente de su plan Contingencia Y Continuidad Del Negocio

3.4.3.4 CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO

El proponente deberá presentar certificado actual y vigente de su plan de continuidad de operación del negocio.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de la firma que está presentando la propuesta. Así mismo, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones en conjunto, las cuales deben cumplir con lo requerido en el presente numeral.

Para ser tenidas en cuenta las certificaciones requeridas según lo señalado en el presente numeral, deberán contener por lo menos los datos de Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto, valor, el plazo y fecha de expedición de la certificación. Así mismo, Deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato, o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones. Deberá indicar el nombre, cargo que ocupa actualmente, dirección electrónica y teléfono. [Subrayado fuera de texto]

Todo el anterior contenido motiva las siguientes observaciones:

A. No es claro de que forma será evaluado el cumplimiento del requisito de continuidad de la operación del negocio, ya que el tercer párrafo hace referencia a la experiencia específica y no se indican situaciones sobre como:



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°006 DE 2014

“Prestar al ICETEX el servicio especializado de Outsourcing, para la ejecución de los procesos operativos en la administración, conciliación y novedades de cartera (incluye recursos propios y administración de recursos de terceros) y la conciliación financiera, contable y legal de los Fondos en Administración y de las Alianzas, considerando sus diferentes modalidades, con base en las políticas y parámetros fijados por los Convenios y de las políticas del ICETEX cuando los Convenios así lo establezcan”.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN AUDIENCIA DE ACLARACION Y REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Se verificará la valoración del proponente si cumple este requisito, para el caso de propuestas plurales, si uno solo de los integrantes aporta la certificación se califica como cumple.

El proponente plural (UT o consorcio) solo dará cumplimiento a este requisito siempre y cuando ambos integrantes presenten la mencionada certificación

Por estas dos (2) alternativas presentadas en estas viñetas es que se solicita a la entidad que aclare lo pertinente, de preferencia la primera opción ya que permitiría la pluralidad de oferentes.

B. Si un proponente o integrante de proponente presenta una certificación cumpliendo con lo establecido en el último párrafo citado, en particular a través de un documento firmado por una empresa contratante, ¿qué parámetros mínimos deben cumplirse?, es decir, ¿qué debe contener la mencionada certificación para que con ello la entidad lo considere como “cumple”?

C. ¿Cómo garantiza un empresa tercera contratante del proponente o uno de los integrantes de un proponente plural que la mencionada empresa proponente certificada por un tercero cumple con un plan de continuidad del negocio?, ¿podría la entidad ampliar información al respecto de lo que espera con ese requerimiento, toda vez que no se trata de un ente certificador

RESPUESTA DEL ICETEX:

Se remite a la respuesta dada por la Entidad a la SEGUNDA OBSERVACIÓN de la firma BDO.

Vistas en Comité.

